



M. H. Ayuntamiento

Don Antonio de la Santa Alm.ª del Agua principal de esta Villa A.N.S.S. con el debido respeto expone: Que en los riego de las tantas faldas de Huerta se le dexian abona quinze oras a razon de cinco por tanda y en los ocho de los Huertos a seis oras en cada uno de q. resulta de vent. abona seuenta y tres oras correspondien segun practica a los inches motivo del atraso, y por otro mas vien notorio u q. los Huertos no se han podido regar con las oras q. previene la Ordenanza octava del Agua a saber veinte y quatro, siendo preciso por dho. motivos emplear dobladas oras: por todo lo q. y demas considera. q. nada ignora =

A.N.S.S. con reiterado respeto suplica por tan justos Cauales tengan la bondad de concederle dos dias mas de Agua para poder regar los Bancales, Baños q. restan; de cuyo favor con Justicia estara agradesido y rogara al Señor p. q. dilate sus vidas m.ª d.ª Zella y Junio 12. de 1832.

Antonio de la Santa

Declaro y Dico quenta de este memorial, acord. se inter para el dia de mañana a las ocho e Tamana a las doce de la tarde. que tienen mal parte en el Agua; y con lo q. se acordara y lo q. man en esta Villa de Zella a doce de Junio de mil ochocientos Trece

